



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de diciembre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 12-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, el pedido formulado por el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, relativo a recomendar al Gobernador Regional Ing. Wilmer Dios Benites evalué técnica y legalmente la continuidad del Centro de Atención Rápida (CAR) de Campo Amor, de la Provincia de Zarumilla.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

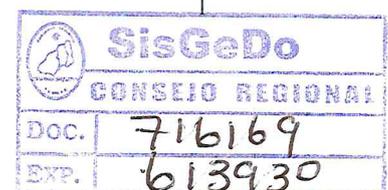
Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo VII, del Título Preliminar señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, sustento su pedido relativo a recomendar al Gobernador Regional Ing. Wilmer Dios Benites evalué técnica y legalmente la continuidad del Centro de Atención Rápida (CAR) de Campo Amor de la Provincia de Zarumilla;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional Ing. Wilmer Dios Benites ordené a los responsables de las áreas competentes evalué técnica y legalmente la continuidad del Centro de Atención Rápida (CAR) de Campo Amor de la Provincia de Zarumilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

